



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
DISTRITO CINCO DE POLICIA PITALITO

COSEC-DISPO - 20.1

Pitalito, 17 de febrero de 2026

Señor
ANONIMO
noregistra@gmail.com
Pitalito-Huila

Asunto: Respuesta queja de radicado 839359-20260212

En atención a su comunicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De manera atenta y comedida, agradecemos la confianza depositada en esta Institución al presentar sus quejas y sugerencias relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana. Las inquietudes y preocupaciones que usted manifiesta frente a las prácticas ejercidas por determinados grupos de personas pueden afectar la percepción de seguridad y desdibujar los esfuerzos adelantados por las autoridades municipales, orientadas a fortalecer la efectividad del servicio policial en el municipio de Pitalito.

En este sentido, es preciso indicar que las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, lideradas por la Policía Nacional, constituyen un mecanismo de participación comunitaria encaminado a la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica. En el municipio de Pitalito, la única red de apoyo legalmente constituida corresponde a los Grupos de Apoyo y Mediación (GAMAS), cuyos integrantes han recibido capacitación en temas relacionados con trato digno al ciudadano, atención al ciudadano, derechos humanos, deberes y derechos fundamentales, así como en el cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar que su participación comunitaria se enmarque en los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto por la dignidad humana, quedando debidamente soportada mediante actas de instrucción y procesos de capacitación continua.

La Policía Nacional rechaza de manera categórica cualquier acto de violencia o comportamiento contrario a la ley. En consecuencia, aquellos grupos o personas que no hagan parte de la red de apoyo legalmente constituida no cuentan con respaldo institucional ni supervisión por parte de esta Institución, razón por la cual sus actuaciones no pueden ser atribuidas a la Policía Nacional.

Así mismo, el personal adscrito al Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios viene adelantando actividades de control frente a estos grupos, especialmente en lo relacionado con el porte y uso de armas traumáticas modificadas, armas corto punzantes, gases pimienta, esposas metálicas y otros elementos que puedan generar actuaciones ilegales o

extralimitaciones en contra de la comunidad laboyana, adoptando las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

A esto en caso de considerar que ha sido víctima de alguna conducta que vulnere sus derechos, lo invitamos a instaurar la respectiva denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 4-35, con el fin de que se adelanten las investigaciones correspondientes y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

Finalmente, manifestarle que la Policía Nacional es garante del respeto por los derechos humanos, estableciendo normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar los miembros de la institución, fundamentados en los principios, valores y directrices que deben ser observados en el ejercicio de su función, además establece pautas de comportamiento diario entre la policía y la comunidad; Así las cosas el Comando del Departamento de Policía Huila, de ninguna manera acoge actos que vayan en contra de estos principios y directrices constitucionales e institucionales, pues nuestro mayor interés es el bienestar de nuestros hombres y mujeres policías.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alberto Hernandez Paez
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1049638434
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Pitalito
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: john.hernandez1283@correo.policia.gov.co
17/02/2026 4:01:32 p. m.

Anexo: no

KR 7 4-69
Teléfono: 3203056485
deuil.dpitalito@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - ESTACIÓN DE POLICÍA
PITALITO.**

Pitalito – Huila, 19 de febrero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito subintendente Jonathan Deybi castillo parrado, Responsable Oficina Atención Al Ciudadano deja constancia que, en atención a su petición, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud No. 839359-20260212, de fecha 12 de febrero de 2026, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico arroja mensaje de rechazo "el buzón de correo del destinatario está lleno, y no puede aceptar mensajes", que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-021512-DEUIL de fecha 17 de febrero de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 19 de febrero de 2026 a las 18:00 horas y será retirado el 25 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:

JONATHAN CASTILLO

Subintendente Jonathan Deybi castillo parrado
Grado-post-firma y firma
(Responsable Oficina Atención Al Ciudadano)